



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de Agosto de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 205 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N° 19/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 19/2020, se concedió al Dr. Juan Ignacio Carranza Ferreyra, Legajo Personal N° 5564, licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, para cumplir funciones en el despacho de la Sra. Diputada Nacional Karina Banfi, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina como asesor parlamentario a partir del 1 de enero de 2020.

Que, mediante nota de estilo, el agente Carranza Ferreyra informa que, a partir del 31 de agosto de 2020, deja de prestar funciones en el despacho de la Sra. Diputada Nacional Karina Banfi, y acompaña nota de pedido de baja de sus funciones al Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Sergio Massa.

Que, consecuentemente, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la licencia otorgada mediante la Resolución AGT N° 19/2020 a partir del 01 de septiembre de 2020.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales informa que no encuentra objeción respecto a la suspensión de la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes solicitada por el agente Carranza Ferreyra.


Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes otorgada al Dr. Juan Ignacio Carranza Ferreyra, Legajo Personal N° 5564, mediante la Resolución AGT N° 19/2020 a partir del 01 de septiembre de 2020.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación, Control y Presupuesto Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL

REG. N° 205/2020 T. XXI F. 441 FECHA 07/09/2020

San Blanco
Buenos Aires Privado
Asesora General Tutelar